

SECRETARÍA. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer

Santiago de Cali, agosto 3 de 2022

VANESSA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: JUAN GUILLERMO RIVERA AGUIRRE C.C. 1.107.035.680

DEMANDADO: CARLOS ALEJANDRO PARRA VALENCIA C.C. 94.505.549 y ADA

FRANCISCA VALENCIA DE PARRA C.C. 31.240.189

RADICACIÓN: 760014003007202100140-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, tres (03) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Como quiera que ha culminado el término de suspensión pactado inicialmente entre las partes, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante, para que se sirva informar en un plazo máximo de cinco (05), contados a partir de la notificación de esta providencia, si la parte demandada cumplió a cabalidad el acuerdo de pago.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada señora **Ada Francisca Valencia de Parra**, tal como lo dispone el art. 8 de la Ley 2213 de junio 13 del 2022 y art.292 del CGP, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 4 DE AGOSTO DEL 2022

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09aea23c2ba6ce253c1fb61e58a4a4be30f84b4f4d99b6abd9e52083c75ce226**

Documento generado en 03/08/2022 08:22:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>